

ADENDA No. 5

INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019
**“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL
DUITAMA”**

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2019

ADENDA No. 05

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad", considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del veinticinco (25) de junio de 2019, en donde se verifica y analiza la solicitud del Comité Técnico designado y su alcance dentro del proceso, considera pertinente expedir Adenda No. 5 dentro de la **Invitación Pública No. 016 de 2019**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA**", previa las siguientes consideraciones:

- a) Que en desarrollo de la Invitación Pública No. 016 de 2019, fueron recibidas las siguientes propuestas: **1) UNION TEMPORAL CONSTRUCCIÓN DUITAMA UPTC 2019; 2) CONSORCIO UPTC DUITAMA; 3) ESTRUCTURAS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S; 4) CONSORCIO POSTGRADOS UPTC; 5) CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A. y 6) CONSORCIO SABER UPTC.**
- b) Que el 21 de junio de los corrientes, dando cumplimiento al cronograma señalado para la invitación referida, se publicaron las observaciones y subsanación de documentos, respecto del informe de evaluación (sobre No. 1); una vez surtido el tramite respectivo, se habilitaron los siguientes proponentes: **1) CONSORCIO UPTC DUITAMA, y 2) CONSORCIO POSTGRADOS UPTC.**
- c) Que el comité técnico evaluador del respectivo proceso de selección, mediante oficio suscrito 25 de junio 2019, comunicó al Comité de Licitaciones y Contratos, lo siguiente: "*Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de ampliar el informe de observaciones y subsanaciones concernientes al Sobre 1 de la Invitación Pública N°16 de 2019 "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO UPTC SECCIONAL DUITAMA". Lo anterior en razón a que, por error involuntario, las observaciones presentadas dentro de los términos establecidos, por el proponente CONSORCIO SABER UPTC, no fueron evaluadas. Una vez conocida esta situación, el comité técnico se reunió de forma extraordinaria con el propósito de subsanar lo sucedido.*"
- d) Que el comité técnico evaluador respondió las observaciones realizadas por el oferente CONSORCIO SABER, frente a la observación efectuada al CONSORCIO POSTGRADOS UPTC, estableció:

OBSERVADO POR	PROPONENTE OBSERVADO	OBSERVACIÓN	COMITÉ TÉCNICO
CONSORCIO SABER UPTC	CONSORCIO EDIFICIO POSTGRADOS	No validar las certificaciones de la profesional ERIKA SERRANO, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo debido a que son previas a su fecha de grado como especialista en Salud Ocupacional y a la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional	Se acepta la observación. Se sugiere correr traslado al proponente para que aclare lo correspondiente.

- e) Que la conclusión del citado comité es: "*En estas condiciones, sugerimos se corra traslado al proponente CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS para que se sirva hacer las aclaraciones que considere convenientes ante lo observado, toda vez que, en estas condiciones las certificaciones de experiencia de esta profesional no son validables. En consecuencia, se*



afecta la condición de admisible, previamente asignada al proponente CONSORCIO EDIFICIO DE POSGRADOS en su componente de DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS".

- f) Que las observaciones del OFERENTE CONSORCIO SABER, fueron recibidas dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública 016 de 2019, constatándose que las mismas no se respondieron en el informe publicado el 21 de junio de 2019, como se evidencia en el portal web institucional y Secop.
- g) Que según la jurisprudencia del Consejo de Estado, los informes de evaluación y calificación son actos administrativos de mero trámite y no otorgan derecho a los proponentes, sobre el particular encontramos:

"...el informe de evaluación y calificación de las propuestas **se constituye en un acto de trámite, pues no consolida una situación jurídica en favor del proponente y tampoco pone fin al proceso de selección respectiva,** siendo entonces el acto de adjudicación el acto definitivo, pues por medio de éste se consolida la nueva situación jurídica en favor del proponente y pone fin al respectivo proceso de selección."¹

"No cabe afirmar que el informe de evaluación de las propuestas sea un acto administrativo definitivo, **en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, un acto de trámite -preparatorio- no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación,** ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite licitatorio que termina con la adjudicación. (...) No obstante que es con el informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores que fueron objeto de la evaluación, dicho informe no decide la adjudicación (...) Además, **esa calificación se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas de la licitación las observaciones realizadas por los oferentes**"².

- h) Que en aplicación de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia y publicidad, contenidos en la Constitución Política (artículo 209) y el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Acuerdo N° 074 de 2010, artículo 4°) conviene expedir Adenda No. 5 al proceso de la referencia, con base en la comunicación recibida por el comité técnico y teniendo en cuenta que la calificación realizada se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas razones conforme a las reglas de la licitación; para lo cual se ajusta el cronograma de la invitación, para correr traslado **a los interesados** para que se pronuncien **únicamente** sobre las observaciones efectuadas por el comité técnico y el CONSORCIO SABER UPTC.

- ◆ El **CRONOGRAMA** quedará de la siguiente manera:

Publicación de Adenda No. 5	Martes veinticinco (25) de Junio de 2019. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
------------------------------------	---

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo sección tercera. Consejero ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Radicación número: 81001-23-31-000-1997-00678-01(57783) veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo sección tercera. Consejero ponente: Danilo Rojas Betancourth. Radicación número: 25000-23-26-000-1997-03892-01(36442), dos (2) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 7 de septiembre de 2004, expediente 13790, M.P. Nora Cecilia Gómez Molina

Traslado para manifestarse según respuesta comité Técnico	De martes veinticinco (25) a miércoles veintiséis (26) de junio de 2019 antes de las 2:30 pm , Radicadas en la Secretaría del Departamento de Contratación (Tercer piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co
Respuestas a observaciones, subsanación y <u>Publicación final de la Lista de Inscritos Habilitados</u>:	Jueves veintisiete (27) de Junio de 2019 . Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Apertura del Sobre No. 2, según listado de Inscritos Habilitados:	Viernes veintiocho (28) de junio de 2019, a las 9:30 a.m. , Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UPTC, (Ubicada en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja).
Evaluación de los factores de Ponderación, Sobre No. 2	Viernes veintiocho (28) de junio de 2019 al jueves cuatro (4) de julio de 2019 . Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Publicación de la Evaluación Sobre No. 2.	Jueves cuatro (4) de julio de 2019 . Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Observaciones al Informe de Evaluación Sobre No. 2	Viernes cinco (5) a lunes ocho (8) de julio de 2019 antes de las 2:30 pm . Radicadas en la Secretaría del Departamento de Contratación (Tercer piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co
Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Sobre No. 2	Jueves once (11) de julio de 2019 . Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Resultado final y Recomendación de adjudicación	Jueves once (11) de julio de 2019 . Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Resolución de Adjudicación	Jueves once (11) de julio de 2019 . Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
Entrega y verificación de documentos SySO y Ambiental	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al contrato
Aprobación Garantías requeridas y suscripción del acta de Inicio	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al contrato

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente Invitación Pública, será la señalada en el reloj de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

Tunja, veinticinco (25) de Junio de 2019.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector – Ordenador del Gasto

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Va Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Ricardo Bernal
Va Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Javier Gamacho
REISO: DC/ DRA. LINA CHIQUILLO Jefe (E) Departamento de Contratación
PROYECTO: DC/ ALEX ROJAS/ LEIDY SANCHEZ